



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO**

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° EX-2025-00360046-SI-DDS - Designar y reubicar a la Sra. Romina Muriel Karina Carrillo Costa (Legajo N° 69.749).-

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo (Ordenanza N° 8850 y sus modificatorias Nros. 9078 y 9202), las Ordenanzas Nros. 9381 y 9422, el Legajo N° 69.749, el Expediente N° EX-2025-00360046-SI-DDS; y

Considerando:

Que, por los actuados del visto, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, mediante las Notas Nros. NO-2025-00356171-SI-SSNAC y NO-2026-00076709-SI-SSNAC, propicia la designación de la Sra. Romina Muriel Karina Carrillo Costa (Legajo N° 69.749), en carácter de “Planta Temporal - Personal Mensualizado”, por los períodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026;

Que, llamada a intervenir, la Dirección General de Recursos Humanos informó que la trabajadora se desempeña con categoría 11 (35) y funciones de Supervisora General en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, percibiendo la diferencia salarial entre su categoría y la categoría 13, con inclusión en los alcances de los artículos 14 -segundo párrafo- (Bonificación por Disposición Permanente “46%”) y 16 -primer párrafo- (Bonificación por Función Personal Superior y Jerárquico “18%”) de las Ordenanzas Nros. 9381 y 9422, respectivamente, por cada período de designación;

Que, por otra parte, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, por medio de la Nota NO-2026-00093333-SI-SSNAC, propicia reubicar a la Sra. Carrillo Costa desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a la Dirección de la Mujer, manteniendo su situación de revista, a partir del 1° de febrero de 2026;

Que la presente designación se encuadra en lo dispuesto por el artículo 29° de la Convención Colectiva de Trabajo (Ordenanza N° 8850 y sus modificatorias Nros. 9078 y 9202) y en el artículo 23°, inciso A), apartado 4, de las Ordenanzas Presupuestarias Nros. 9381 y 9422, que facultan al Departamento Ejecutivo a designar personal mensualizado en el agrupamiento jerárquico para la cobertura de vacantes circunstanciales, con una remuneración equivalente a las categorías 6 a 16 inclusive de la planta permanente, conforme lo establecido en el artículo 3° de

dicha norma;

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a lo propiciado por la Dirección General de Recursos Humanos, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Romina Muriel Karina Carrillo Costa (Legajo N° 69.749), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, con categoría 11 (35) y funciones de Supervisora General en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, abonándosele la diferencia salarial entre su categoría y la categoría 13, e incluyéndola en los alcances de los artículos 14 -segundo párrafo- (Bonificación por Disposición Permanente “46%”) y 16 -primer párrafo- (Bonificación por Función Personal Superior y Jerárquico “18%”) de la Ordenanza N° 9381, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. Romina Muriel Karina Carrillo Costa (Legajo N° 69.749), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, con categoría 11 (35) y funciones de Supervisora General en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, abonándosele la diferencia salarial entre su categoría y la categoría 13, e incluyéndola en los alcances de los artículos 14 -segundo párrafo- (Bonificación por Disposición Permanente “46%”) y 16 -primer párrafo- (Bonificación por Función Personal Superior y Jerárquico “18%”) de la Ordenanza N° 9422, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Reubicar a la Sra. Romina Muriel Karina Carrillo Costa (Legajo N° 69.749) desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a la Dirección de la Mujer, ambas dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-